

DECRETO N°

1119

TEMUCO,

16 MAR 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 289 de fecha 27 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de trabajar con la comunidad en el levantamiento de problemáticas para el desarrollo de iniciativas de innovación pública comunitaria para usuarios/as para los usuarios del Programa Temuco Lab como parte de la programación anual del año 2026.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

	TALLERES DE INNOVACIÓN PÚBLICA COMUNITARIA
A quiénes va dirigido	Emprendedores/as, actores de la comunidad empresarial y usuarios del programa Temuco Lab.
Objetivo General de la Actividad	Diseñar, implementar y evaluar, durante el periodo anual del programa, iniciativas y pilotos específicos de innovación abierta comunitaria y desarrollo de habilidades digitales en beneficio de la comunidad mediante metodologías participativas y enfoques centrados en las personas.
Fecha de la Actividad	1 actividad mensual siendo la primera el mes de marzo y finalizando el mes de octubre de 2026, fechas a coordinar. No obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes..
Cobertura Estimada	120 asistentes.
Lugar	Lugar por definir.
Gasto Programado	\$700.000.- (Setecientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none">• 8 servicios de café.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none">• Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.

2. Impútese el gasto de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

3262046

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Karin Pérez Leal, Administrativo, grado 13, del programa Temuco Lab, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/MCZ/JCZ/KPL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica